



472	Motivos CO Devolución	☒	Descartado	No Existe Número
	Director Emisión	No Resiste	Revisado	No Registrado
	Fecha	02/01/19	Fecha 2	No Contradictorio
	Número de Matrícula		Nombre del Distribuidor	Aparato Cláusula
	C.C.		C.C.	
	Centro de Distribución		Centro de Distribución	
	Observaciones		Observaciones	

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2018
SDM-SC-266723/18

Señor (a)
JDRGE MARID JARMILLD CARDONA
CALLE 97 A # 9 A -50 PISO 7
TELEFONO: 7464866
Ciudad

REF: SDM-395598

Señor **JARMILLD**:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos informarle que una vez verificado en nuestra base de datos SICON PLUS, reporta estos comparendos a con la placa BGD075.

CONTRAVENCION	DOCUMENTO	DETALLE	FECHA	PLACA	DESCRIPCION CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRAVENCION
5306491	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
713041	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	NO RESPONDIERON LAS SEÑALES DE TRAFICO	NO RESPONDIERON LAS SEÑALES DE TRAFICO
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA
741187	51444444444444444444	LIBRETA	04/12/2005	BGD075	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA	CONTRAVENCION A VELOCIDAD MAYOR A LA



REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de Movilidad - Calle
Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG21421710000

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
JORGE MARID JARMILLD
CARDONA
Dirección: CALLE 97 A NO 9 A -50
PISO 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110221000
Fecha Pre-Admisión:
27/12/2018 12:28:13

Por Internet: www.movilidadbogota.gov.co
Móvil: 3188033725

avisada la titularidad de los vehículos de placas BGD075, se encuentra que usted figura como titular de los mismos

Consta Vehículo: BGD075

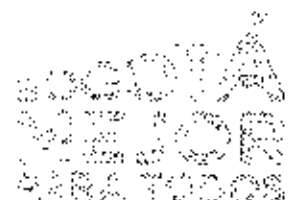
Características: ☒ Propietario ☒ Camión ☒ Otros

Informes: An. Propietarios

Identificación: C19333910	Documento: CÉDULA DE	Porcentaje: 100.0	Tipo propietario: Em. Per. O.
Nombres/Razón social: JARMILLD CARDONA, JORGE MARID			
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 3135677	
Celular: 3188033725	Correo Electrónico: NO REGISTRA		
Dirección: JY 13 A No 122 A - 34 APTG 504			

ello debe estarse a lo dispuesto en la Ley 1843/17 art. 8 "Procedimiento ante la comisión de contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1°. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa...

Por último se le indica que mientras usted no haga el traspaso o deje de registrar los vehículos a su nombre conforme al artículo 47 del CNT

ARTÍCULO 47. #24TRADICIÓN DEL DOMINIO. La tradición del dominio de los vehículos automotores requiere, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo.

Si el dominio de dominio sobre el vehículo hubiere sido obtenido por una entidad preconstituida antes de su adquisición y la inscripción de la misma en el organismo de tránsito correspondiente, el propietario o titular de buena fe podrá solicitar su levantamiento a la autoridad que le hubiere ordenado, acreditando la notificación de la transacción con anterioridad a la fecha de la medida cautelar. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-232 de 2003

Los comparendos estarán a su nombre, debiendo atenderse al procedimiento consagrado en el artículo 136 modificado por el 24 del CNT.

Una vez surtida la orden de comparendo si el inculcado acepta la comisión de la infracción podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar a cuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.
 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.
 3. Si aceptada la infracción ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.
- Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante la autoridad en audiencia pública para que ésta decida las pruebas conducentes que lo absuelvan o las de oficio que considere útiles.
- Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días de haberlo declarado a presunta infracción, seguirá el proceso ordinario que queda vinculado a mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá a inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el cobro de las multas, y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone, a comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Orizaba 1114

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6584

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-395598/ JDRGE MARID JARAMILLO CARDONA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-266723 d el 14 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-395599.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA